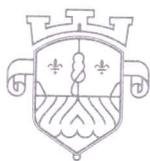


**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
A CELEBRARSE EL 15 DE MAYO DE 2019**



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Siendo las 13:33 trece horas con treinta y tres minutos del día miércoles 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve y citados en las instalaciones del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29° Fracción I, 47° Fracción III y 49° Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Sexta Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2019.**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

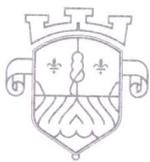
1.- Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, y Agua Potable y Saneamiento, el Acuerdo Legislativo número **226-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-226-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que tomen las acciones correspondientes en ríos, arroyos y cuerpos de Agua en concordancia con lo dispuesto por la PROFEPA de conformidad a la recomendación emitida en este sentido.

2.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos, e Inspección y Vigilancia, el Acuerdo Legislativo número **216-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-216 y 224-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que de no contar con un reglamento municipal para el manejo adecuado para la producción y comercialización de la masa y la tortilla, se realice a la brevedad en concordancia con la norma NOM-187-SSA1-2002.

3.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Seguridad Pública, el Acuerdo Legislativo número **224-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-216 y 224-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para implementar un sistema de Gestión que ayude a prevenir, detectar, combatir, y asumir los riesgos de soborno al interior de sus

A. Covarrubias Gope Jones O.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

dependencias, con su respectiva certificación bajo el estándar de la norma internacional ISO 37001 SISTEMA DE GESTIÓN ANTI SOBORNO.

V. Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de iniciativa de Reforma al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en su sección IV cuarta, relativa a las comisiones edilicias artículo 52 fracción XV, relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, para quedar como "IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO".

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

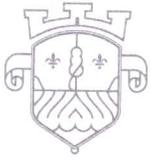
QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Iniciativa de REFORMA Y ADICIONES al Reglamento de Ecología para el municipio de El Salto; en sus artículos 4, 66, 89 y se adicionan los artículos 66 BIS, 66 TER 66 QUARTUS, 66 QUINQUE, 66 SEX, 66 SEPTEN, 78 BIS, Y 89 BIS del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, en sus artículos 18, 26, 200 y 229 fracción XII.

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite iniciativa para elevar a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la Reforma al artículo 94 fracciones VI y X, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2019.

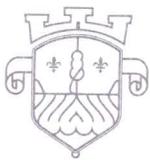
SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de \$583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recurso del Programa en ejercicios anteriores. Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete,

Gabineta Gpc Tomas O.



Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

5.- PRIMERO: Se somete a votación las Reformas al artículo 71 setenta y uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y que tiene por objeto la reducción de la integración del Pleno de dicho Tribunal para pasar de cinco a tres magistrados, remitidas mediante dictamen al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, mediante oficio número CPL/210/LXII/2019, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, donde se incluye CD anexo con formato electrónico de la minuta de proyecto de decreto número 27269 por la que se resuelve Iniciativa de Ley que reforma el artículo 71 setenta y uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

6.- PRIMERO: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021.

SEGUNDO: El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a las disposiciones que resulten aplicables, a partir de su publicación.

7.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, "CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD), mismo que también celebran los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

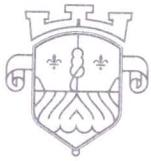
SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic.

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

Gabriela Lopez Torres

[Firma]



Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

VI. Asuntos varios.

VII. Clausura.

Presidente Municipal: Buenas tardes, a todas y todos los presentes, les doy la más cordial bienvenida, saludo con mucho afecto a mis compañeras y compañeros Regidores, que me acompañan el día de hoy, al Síndico Municipal, agradeciendo su asistencia, a lo que corresponde a esta Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día de hoy, 15 de mayo de 2019 a las 13:30 trece horas con treinta minutos.

Aprovecho el momento para informarles que los regidores: Minerva Franco Salazar y el Mtro. Armando González Romo por motivos de salud están imposibilitados para asistir a esta sesión, por lo que solicito compañeras y compañeros regidores que en votación económica y levantando su mano, manifiesten si están a favor de justificar su inasistencia. **Aprobado por mayoría simple.**

Solicito al Secretario General Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de los ciudadanos regidores.

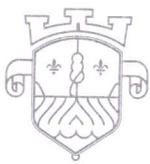
Secretario General: A sus órdenes señor Presidente.

I. Lista de asistencia y declaración de quórum

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortes	Presente
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez	Presente
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez	Presente
Regidora Valentina Sánchez Rubio	Presente
Regidor Diego Hernández Sepúlveda	Presente
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán	Presente
Regidor Cesar López Hernández	Presente
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila	Presente
Síndico Héctor Acosta Negrete	Presente
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide	Presente
Regidor Gabriel Pérez Pérez	Presente
Regidora Minerva Franco Salazar	No Presente
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías	Presente
Regidor Joel González Díaz	Presente
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada	Presente
Regidor Armando González Romo	No Presente

(Handwritten signatures and notes in blue ink)
Gabriela Lopez Torres O.



Secretario General: Señor Presidente doy cuenta que hay quórum toda vez que se encuentran presentes 14 de los miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, en consecuencia, se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que se declara abierta siendo las 13:33 trece horas con treinta y tres minutos, del día 15 de mayo del año 2019.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la misma.

Secretario General: Como lo indica señor presidente procedo a dar lectura.

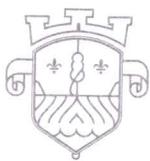
II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2019.
- IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

1.- Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, y Agua Potable y Saneamiento, el Acuerdo Legislativo número **226-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-226-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que tomen las acciones correspondientes en ríos, arroyos y cuerpos de Agua en concordancia con lo dispuesto por la PROFEPA de conformidad a la recomendación emitida en este sentido.

2.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos, e Inspección y Vigilancia, el Acuerdo Legislativo número **216-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-216 y 224-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que de no contar con un reglamento municipal para el manejo adecuado para la producción y comercialización de la masa y la tortilla, se realice a la brevedad en concordancia con la norma NOM-187-SSA1-2002.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

3.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Seguridad Pública, el Acuerdo Legislativo número **224-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-216 y 224-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para implementar un sistema de Gestión que ayude a prevenir, detectar, combatir, y asumir los riesgos de soborno al interior de sus dependencias, con su respectiva certificación bajo el estándar de la norma internacional ISO 37001 SISTEMA DE GESTIÓN ANTI SOBORNO.

V. Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de iniciativa de Reforma al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en su sección IV cuarta, relativa a las comisiones edilicias artículo 52 fracción XV, relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, para quedar como "IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO".

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

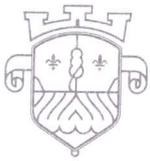
TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Iniciativa de REFORMA Y ADICIONES al Reglamento de Ecología para el municipio

[Handwritten signatures and notes in blue ink]
Gabriela Lopez Torres O.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

de El Salto; en sus artículos 4, 66, 89 y se adicionan los artículos 66 BIS, 66 TER, 66 QUARTUS, 66 QUINQUE, 66 SEX, 66 SEPTEN, 78 BIS, Y 89 BIS del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, en sus artículos 18, 26, 200 y 229 fracción XII.

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite iniciativa para elevar a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la Reforma al artículo 94 fracciones VI y X, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2019.

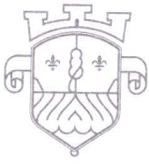
SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de \$583,200.00 (quinientos ochenta y

[Firmas manuscritas]
Cabilda Gope Torres O.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recurso del Programa en ejercicios anteriores. Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

5.- PRIMERO: Se somete a votación las Reformas al artículo 71 setenta y uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y que tiene por objeto la reducción de la integración del Pleno de dicho Tribunal para pasar de cinco a tres magistrados, remitidas mediante dictamen al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, mediante oficio número CPL/210/LXII/2019, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, donde se incluye CD anexo con formato electrónico de la minuta de proyecto de decreto número 27269 por la que se resuelve Iniciativa de Ley que reforma el artículo 71 setenta y uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

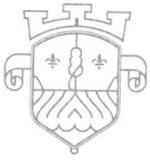
6.- PRIMERO: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021.

SEGUNDO: El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a las disposiciones que resulten aplicables, a partir de su publicación.

7.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, "CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA

Cabinda Lopez Torres

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD), mismo que también celebran los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

VI. Asuntos varios.

VII. Clausura.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, está a su consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor de su aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por mayoría simple.**

Señor Secretario solicito a usted que continúe con el desahogo de esta sesión.

Secretario General: Para continuar y como lo indica señor Presidente, el tercer punto es:

III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2019.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, se solicita la dispensa de la lectura del acta de fecha 08 de abril de 2019 y se apruebe, en virtud de que se circuló de manera oportuna.

Está a su consideración, en votación económica se pregunta si ¿se aprueba? **Aprobado por mayoría simple.**

Se instruye al Secretario General a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

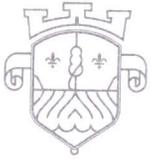
Secretario General: Como indica señor Presidente.

IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

1.- Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, y Agua Potable y Saneamiento, el Acuerdo Legislativo número **226-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-226-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 15 de mayo de 2019.



Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que tomen las acciones correspondientes en ríos, arroyos y cuerpos de Agua en concordancia con lo dispuesto por la PROFEPA de conformidad a la recomendación emitida en este sentido.

2.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos, e Inspección y Vigilancia, el Acuerdo Legislativo número **216-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-216 y 224-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que de no contar con un reglamento municipal para el manejo adecuado para la producción y comercialización de la masa y la tortilla, se realice a la brevedad en concordancia con la norma NOM-187-SSA1-2002.

3.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Seguridad Pública, el Acuerdo Legislativo número **224-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-216 y 224-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para implementar un sistema de Gestión que ayude a prevenir, detectar, combatir, y asumir los riesgos de soborno al interior de sus dependencias, con su respectiva certificación bajo el estándar de la norma internacional ISO 37001 SISTEMA DE GESTIÓN ANTI SOBORNO.

Es cuanto Señor Presidente.

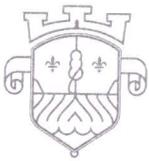
Presidente Municipal: Gracias Secretario, continúe con el orden del día de la sesión por favor.

Secretario General: Gracias Señor Presidente, continuamos.

V. Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de iniciativa de Reforma al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en su sección IV cuarta, relativa a las comisiones edilicias artículo 52 fracción XV, relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, para quedar como "IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO".

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, como responsabilidad de esta Autoridad Administrativa, está el de proteger y hacer valer los principios que establece nuestra Constitución. Derivado del artículo 1° Constitucional que nos hace un atento llamado a atender el eje rector de la no discriminación y la progresividad y aunado a la recomendación No. 18 y No. 19, respectivamente de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, de Agosto de 2006, en el cual indica que se tome nota sobre los términos de "equidad" e "igualdad", ya que estos transmiten mensajes distintos y puede dar lugar a una confusión conceptual; por lo que se propone utilizar sistemáticamente el término "igualdad" es por ello que es necesario modificar y adecuar nuestro Reglamento General del Municipio, para que esto se traduzca en un avance y visibilidad del papel de la mujer que desempeña en los contextos sociales y jurídicos, y así garantizar el derecho a una vida libre de violencia, pero sobre todo y lo más importante a la no discriminación hacia la mujer.

Por lo que en votación económica les pregunto: compañeras y compañeros ediles ¿Si, se aprueba? **Aprobado por mayoría simple.**

ACUERDO

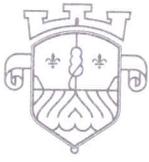
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de iniciativa de Reforma al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en su sección IV cuarta, relativa a las comisiones edilicias artículo 52 fracción XV, relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, para quedar como "IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO".

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 4°, 35° primer párrafo, 41° fracción II y 42° fracción IV, V, VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 57° Fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

Secretario General: Gracias señor Presidente, para continuar con los dictámenes a discusión, punto número:

2.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Iniciativa de REFORMA Y ADICIONES al Reglamento de Ecología para el municipio de El Salto; en sus artículos 4, 66, 89 y se adicionan los artículos 66 BIS, 66 TER, 66 QUARTUS, 66 QUINQUE, 66 SEX, 66 SEPTEN, 78 BIS, Y 89 BIS del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, en sus artículos 18, 26, 200 y 229 fracción XII.

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

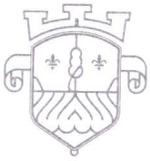
Cabinela Gpc Torres O.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. El 23 de agosto del año 2018, fue publicada en el periódico Oficial del Estado la reforma a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, donde en uno de sus transitorios, obliga a los 125 municipios del Estado de Jalisco, a realizar las adecuaciones necesarias en sus respectivos reglamentos para estar acorde con las nuevas disposiciones que en materia de contaminación auditiva se llevaron a cabo.

Nuestro municipio al tener una actividad preponderantemente Industrial, no está ajeno a la problemática por la generación de ruido, además de los distintos giros comerciales que van quedando atrapados dentro de la misma mancha urbana, causando con ello una afectación en la calidad de vida de nuestros ciudadanos; por lo que es obligación como autoridades regular, y como consecuencia de ello, sancionar y prohibir las posibles fuentes de contaminación acústica en nuestro municipio, para estar en armonía con las nuevas disposiciones estatales que en materia de ruidos se reformo.

Por lo que en votación económica les pregunto: ¿Si, es de aprobarse?
Aprobado por mayoría simple.

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Iniciativa de REFORMA Y ADICIONES al Reglamento de Ecología para el municipio de El Salto; en sus artículos 4, 66, 89 y se adicionan los artículos 66 BIS, 66 TER, 66 QUARTUS, 66 QUINQUE, 66 SEX, 66 SEPTEN, 78 BIS, Y 89 BIS del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, en sus artículos 18, 26, 200 y 229 fracción XII.

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 15 de mayo de 2019.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 4°, 35° primer párrafo, 41° fracción III y 42° fracción IV, V, VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 57° Fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Solicito de nueva cuenta al Secretario General, continuar con el desahogo de la sesión.

Secretario General: Como indica señor Presidente, el siguiente punto del orden del día, punto número tres de los dictámenes a discusión.

3.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite iniciativa para elevar a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la Reforma al artículo 94 fracciones VI y X, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2019.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

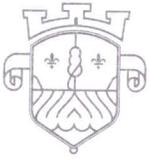
TERCERO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. De las reformas que fueron aprobadas a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, resalta la realizada específicamente al artículo 146 "De las Sanciones Administrativas" y Medidas de Seguridad y Sanciones; donde se establecen las sanciones por generación de ruido excesivo, que la

Gabriela Lopez Torres O.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



multa mínima será de 30 unidades de medida y actualización y no podrá exceder, en ningún caso, de quinientas unidades de medida y actualización, ahora bien tomando en cuenta el valor de la Unidad de Medida y Actualización, para este año 2019, es a razón de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), haciendo la conversión aritmética da como resultado que la sanción mínima es de \$2,534.70 (dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 70/100 M.N.) y la máxima de \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien el artículo 94 fracción VI, inciso h) de nuestra Ley de Ingresos establece como sanción mínima la cantidad de \$480.00 (cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), y la máxima de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Por lo que resulta evidente la necesidad de que dichas cantidades sean ajustadas como lo prevé nuestra legislación estatal.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si, es de aprobarse?
Aprobado por mayoría simple.

ACUERDO

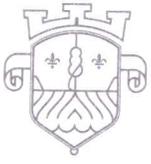
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite iniciativa para elevar a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la Reforma al artículo 94 fracciones VI y X, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2019.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 4°, 35° primer párrafo, 41° fracción III y 42° fracción IV, V, VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 57° Fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Presidente Municipal: Secretario favor de continuar con la sesión.

Secretario General: Como lo indica señor Presidente, punto número cuatro de los dictámenes a discusión.

4.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá la cantidad de \$583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recurso del Programa en ejercicios anteriores. Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. El objetivo del presente convenio de colaboración, es básicamente conjugar las acciones para la operación del programa, denominado "por la seguridad alimentaria", el municipio participara en la ejecución del proyecto conforme a las reglas de operación de el mismo, y que consiste en continuar con la operación del comedor comunitario, con la finalidad de que nuestro municipio, a través de este, contribuya a mejorar la seguridad alimentaria de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Para cumplir con la finalidad de dicho convenio, el Gobierno del Estado, aportara la cantidad de \$583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2019, recursos que serán destinados para la compra de alimentos, para continuar con la operación de las actividades del comedor comunitario que se encuentra ubicado en la colonia Santa Rosa, que corresponde a la delegación de las Pintas.

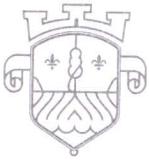
Por lo que en votación económica les pregunto: ¿si, es de aprobarse?
Aprobado por mayoría simple.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y

La presente hoja forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 15 de mayo de 2019.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name Gabriela Lopez Torres]



al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá la cantidad de \$583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recurso del Programa en ejercicios anteriores. Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.

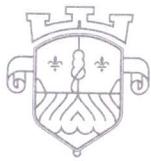
Fundamento Legal.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34° y 35° primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Le solicito de nueva cuenta al Secretario General a continuar con el desahogo de la sesión.

Secretario General: Gracias señor Presidente, como indica. Punto número cinco de los dictámenes a discusión.

5.- PRIMERO: Se somete a votación las Reformas al artículo 71 setenta y uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y que tiene por objeto la reducción de la integración del Pleno de dicho Tribunal para pasar de cinco a tres magistrados, remitidas mediante dictamen al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, mediante oficio número CPL/210/LXII/2019, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado, donde se incluye CD anexo con formato electrónico de la minuta de proyecto de decreto número 27269 por la que se resuelve Iniciativa de Ley que reforma el artículo 71 setenta y uno de la Constitución Política

[Firmas manuscritas]
Gabineta Gope Tomes O.



del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. La propuesta de reforma a los artículos 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, tiene por objeto la reducción de la integración del Pleno de dicho Tribunal para pasar de cinco a tres magistrados, uno de los propósitos de la refundación busca reorganizar a las instituciones públicas para que retomen el sentido para el que fueron creadas así como la finalidad de adecuarlas a los principios de austeridad, ahorro y transparencia, máxime que, por imperativo constitucional los recursos económicos de que dispone la federación, entidades federativas, municipios y órganos autónomos deberán de ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Bajo esa perspectiva una de las principales medidas de austeridad implementada por los poderes públicos para acogerse a los principios constitucionales, es la reducción de nómina.

Aplicando los principios constitucionales para el ejercicio del gasto público y con una medida de austeridad para el tribunal electoral es que se considera del todo viable la reducción de cinco a tres magistrados.

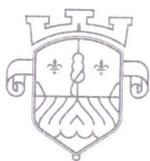
Por lo que le solicito al Secretario General, registre la votación nominal

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés.	X		
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez.	X		
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.	X		
Regidora Valentina Sánchez Rubio.	X		
Regidor Diego Hernández Sepúlveda.	X		
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán.	X		
Regidor Cesar López Hernández.	X		
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila.	X		
Síndico Héctor Acosta Negrete.	X		
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide.	X		
Regidor Gabriel Pérez Pérez			

(Pide el uso de la voz el Regidor Gabriel Pérez Pérez)

Regidor Gabriel Pérez Pérez: Si señor Secretario, Presidente y miembros de Cabildo, antes de emitir mi voto, quiero dar posicionamiento porque el sentido de, se habla de ahorro de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) más o menos, que es nada, nada comparado con el daño que se le está haciendo a la democracia, ya que quita pluralidad ahí con ellos, más aparte si quisiéramos verdaderamente austeridad, el Gobierno del Estado no

Gabriela Lopez Torres



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

hubiera creado tantas nuevas Secretarías, donde se gastan muchísimo más que esos \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Como por ejemplo la Zona Metropolitana nada más en los puros municipios, este año en nómina se aumentaron \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.), muchísimo más comparado con los \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que se quieren ahorrar en esto, por eso el sentido de mi voto es a contra.

Secretario General: Gracias Regidor.

Regidor Gabriel Pérez Pérez.		X	
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías.		X	
Regidor Joel González Díaz.	X		
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.	X		

Señor Presidente, se cuenta con 12 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Con 12 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones, se aprueba el punto de acuerdo por mayoría simple.

ACUERDO

PRIMERO: Se somete a votación las Reformas al artículo 71 setenta y uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y que tiene por objeto la reducción de la integración del Pleno de dicho Tribunal para pasar de cinco a tres magistrados, remitidas mediante dictamen al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, mediante oficio número CPL/210/LXII/2019, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, donde se incluye CD anexo con formato electrónico de la minuta de proyecto de decreto número 27269 por la que se resuelve Iniciativa de Ley que reforma el artículo 71 setenta y uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como el artículo 117° de la Constitución

La presente hoja forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 15 de mayo de 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cabinda Lopez Ponce O.

[Handwritten signature]



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Y los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34° y 35° segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Se instruye al Secretario a dar continuidad con la sesión.

Secretario General: Continuando con la sesión señor Presidente como indica, punto sexto de los dictámenes a discusión.

6.- PRIMERO: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021.

SEGUNDO: El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a las disposiciones que resulten aplicables, a partir de su publicación.

Es cuanto señor Presidente.

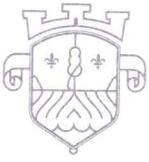
Presidente Municipal: Gracias Secretario. Con fecha 8 de mayo de la presente anualidad fue aprobado por el Consejo Municipal de Participación y Planeación del municipio de El Salto, Jalisco, correspondiente al período 2018-2021 (COPLADEMUN) y a su vez presentado por el secretario técnico del Consejo, a su servidor, por lo que con fundamento en los artículos 115 Constitucional, 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 45 y 54 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco, 53 fracción XLVII, 59 fracción X y XII y el artículo 71 fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, que establecen entre otras cosas formular, aprobar, vigilar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la legislación de la materia; por lo que pongo a su consideración de este Pleno dicho Plan, en donde a través del COPLADEMUN se llevaron a cabo las etapas de consulta pública, concertación, aprobación, publicación, instrumentación, ejecución, control y evaluación, dando como resultado el citado documento, mismo que es rector en materia de planeación municipal y sustento de los programas municipales derivados de los objetivos, estrategias y líneas de acción que en él se establecen, así como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, en la gestión del Gobierno y de la Administración Pública Municipal a lo que corresponde a este período, el cual busca establecer una nueva y mejor forma de gestionar los asuntos públicos para alcanzar el verdadero potencial de desarrollo de nuestro municipio y brindar las condiciones de vida digna a su población.

Y como base principal dicho Plan, tiene cinco ejes de Desarrollo, que son los siguientes:

El Salto Competitivo; que provee las condiciones para fortalecernos como una ciudad Industrial, que impulsan la creatividad, la competitividad, la innovación y la iniciativa de sus ciudadanos para generar bienes encaminados a su superación económica, ofertando

Gabriela Lopez Torres O.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

mejores condiciones urbano-ambientales e institucionales y mejores condiciones generales para la producción económica, que incida en el desarrollo de la vida social, a partir de los esfuerzos municipales y en estrecha coordinación con los demás órdenes de gobierno, especialmente en la gestión de recursos.

El Salto Democrático; entendido como la suma de acciones del gobierno y la sociedad que logran una comunidad que promueve y respeta la participación de todos, incluidas las minorías; una sociedad que se hace cargo de sus responsabilidades, construyendo con todo esto una ciudadanía a partir del fortalecimiento de las costumbres, valores y tradiciones, que se esmera en la construcción de una cultura de la legalidad.

El Salto Incluyente; que garantiza a todas las personas, las condiciones para ser protagonistas de su propio desarrollo en todos los ámbitos de la vida social, bajo los principios de libertad, responsabilidad y cooperación.

El Salto Seguro; que preserva el ambiente necesario para el sano y tranquilo desarrollo de la comunidad, dando certeza del respeto al conjunto de derechos de las personas, en una cercana y estrecha cooperación gobierno ciudadanía.

El Salto Sustentable; entendido como el Municipio que cuida y alinea los diversos factores: urbanos, económicos, sociales y ambientales, necesarios para generar condiciones propicias que garanticen una vida plena de sus ciudadanos en el presente y en el futuro y facilite la convivencia entre los Saltenses y la naturaleza de tal forma que permita la satisfacción de sus necesidades, sin comprometer la capacidad de regeneración de la naturaleza, y por tanto, la existencia de las generaciones futuras.

Por lo que en votación económica les pregunto: ¿sí, es de aprobarse?
Aprobado por mayoría simple.

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021.

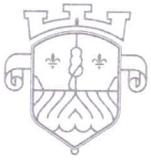
SEGUNDO: El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a las disposiciones que resulten aplicables, a partir de su publicación.

Notifíquese.- Presidente Municipal y Síndico Municipal.

Fundamento Legal.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como el artículo 86° segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34° y 35° primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

[Handwritten signatures in blue ink]
Cabincha Lopez Torres O.



Así como artículos 45° y 54° de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y; Artículo 53° Fracción XLVII, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario continúe con el desahogo con el siguiente punto del orden del día.

Secretario General: Como instruye señor Presidente, punto siete de los dictámenes a discusión.

7.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, "CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD), mismo que también celebran los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

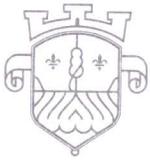
Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Derivado de la Sesión Ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara de fecha 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en el seno de la Mesa Metropolitana de Medio Ambiente, se instauró una Comisión Redactora del Convenio de Coordinación para la creación de la Agencia Metropolitana de Bosques urbanos del AMG, misma que en la tercera sesión de fecha 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve aprobó el proyecto de convenio que hoy se somete a la consideración de este pleno.

Dicho convenio se compone de tres partes:

1. Antecedentes; son aquellas consideraciones que motivaron a las partes, la suscripción del presente Convenio; para el caso que nos ocupa se narra desde la constitución hasta la constitución del AMG, y la coordinación metropolitana.
2. Declaraciones; contiene las generalidades de las partes, capacidad para suscribir, representación, domicilio, etc.
3. Cláusulas; es la parte medular del Convenio, y para el caso que nos ocupa podemos resaltar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y décima, en las cuales tanto los Municipios que integran el AMG como el Gobierno del Estado acordaron:

La presente hoja forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 15 de mayo de 2019.



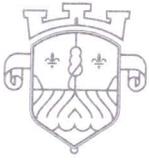
- La creación de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, como un organismo público descentralizado encargado de la administración y vigilancia de los parques, bosques y/o áreas naturales protegidas ubicados dentro del polígono denominado Área Metropolitana de Guadalajara con el objetivo de que se ejecuten acciones de conservación, protección y preservación de las mismas, así como estudiar, analizar, formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas para implementar los mecanismos de interés público necesarios que garanticen el Derecho Humano al Medio Ambiente; dado que dichos parques, bosques y/o áreas naturales protegidas se consideran la principal fuente de producción de oxígeno y absorción de contaminantes, así como áreas de esparcimiento para quienes habitan o transitan en el Área Metropolitana de Guadalajara.
- Que dicho OPD contará con una Junta de Gobierno colegiada, integrada por el Gobernador del Estado de Jalisco, el Director General del IMEPLAN quien la presidirá, y de forma gradual se sumarán aquellos Presidentes Municipales del Área que incorporen al patrimonio de la Agencia cuando menos un parque, bosque y/o área natural protegida; se integrará además por el Administrador General de la Agencia, quien fungirá como su Secretario Técnico.
- Reconocieron algunas de las atribuciones que desempeñara el OPD de reciente creación.
- Para el financiamiento y correcto funcionamiento de la Agencia, tanto los Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, como el Gobierno del Estado realizar las aportaciones necesarias tomando en cuenta su presupuesto 2019 correspondiente al mantenimiento y operación de los parques y bosques que cada uno cederá a la Agencia; posteriormente el OPD buscara incorporarse como unidad responsable de gasto ante el Gobierno del Estado.
- Que la vigencia del Convenio que se suscribe será indefinida.

Por lo que en votación económica les pregunto: ¿si, es de aprobarse?
Aprobado por mayoría simple.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, "CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD), mismo que también

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



celebran los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

Notifíquese.- Presidente Municipal y Síndico Municipal.

Fundamento Legal.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° segundo párrafo y 36° Fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Continué Secretario con el siguiente punto.

Secretario General. El siguiente punto señor Presidente es el sexto y son los:

VI. Asuntos Varios.

Es cuánto.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Compañeras y compañeros Regidores y Síndico, les pregunto ¿si alguno de ustedes, desea hacer el uso de la voz para exponer algún tema que tengan en lo particular?

(Pide el uso de la voz el Regidor Diego Hernández Sepúlveda)

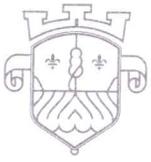
Presidenté Municipal: Adelante Regidor Diego.

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: Señor Presidente con su venia quisiera hacer el uso de la voz para exponer el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), representado en este acto por el Lic. Marcos Godínez Montes, en su carácter de Director General, el "CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN UNA PLAZA COMUNITARIA" en el municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Se faculta a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Gabriela Lopez Torres.]



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Lo anterior ya que es una realidad que nuestro Estado de Jalisco y en el municipio, la Educación es uno de los factores que más influyen en el avance y progreso de las personas y la sociedad, además que provee conocimiento la Educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo lo que nos caracteriza como ciudadanos. El presente convenio tiene por objeto instalar y operar una plaza comunitaria dentro del municipio de El Salto, Jalisco, en beneficio de las personas de 15 años o más, que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar Educación básica. El INEEJAD se compromete a proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable los servicios y la documentación necesarios, para acreditación y certificación de los estudios, registrar y llevar control de usuarios, expedir los certificados de terminación de estudios, asesorar al municipio y coadyuvar con él, vigilar que el municipio haga buen uso de la plaza comunitaria, entre otros. El municipio se compromete a proporcionar el inmueble y acondicionar los espacios físicos, donde se establecerá la plaza comunitaria, instalar en la fachada y acceso de la plaza comunitaria la señalización necesaria, garantizar los horarios y días de servicio, proporcionar los servicios de telefonía, de energía eléctrica, limpieza, agua y sanitarios, en los horarios de servicio de la plaza comunitaria, entre otros.

Es cuanto señor Presidente:

Presidente Municipal: Gracias Regidor, una vez escuchado lo anterior, compañeras y compañeros Regidores en votación económica les pregunto: ¿Si, es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), representado en este acto por el Lic. Marcos Godínez Montes, en su carácter de Director General, el "CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN UNA PLAZA COMUNITARIA" en el municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Se faculta a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

Notifíquese.- Presidente Municipal y Síndico Municipal.

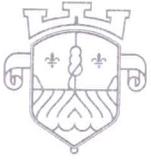
Fundamento Legal.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI,

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 15 de mayo de 2019.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Alguna Regidora o Regidor ¿desea hacer uso de la voz?

(Pide el uso de la Regidora Blanca Estela Rangel Dávila)

Presidente Municipal: Adelante sedo el uso de la voz a la compañera Regidora Blanca.

Regidora Blanca Estela Rangel Dávila: Sí, es para en este caso, este... La iniciativa de la creación del Comité de Participación Juvenil.

ÚNICO: Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana y Atención a la Juventud, la iniciativa de la creación del "Comité de Participación Juvenil".

Actualmente en este munici... en este municipio habitan más de 57,700 jóvenes, mismos que durante años han buscado espacios colegiados para el análisis de las instituciones, la expresión de ideas, la margina... la materialización de proyectos, hoy como miembros de este Honorable Ayuntamiento, tenemos la oportunidad de crear esta plataforma para las y los jóvenes de El Salto, mediante la cual podrán apostar sus energías, sus ideas y sus conocimientos, para la construcción de un mejor municipio, hoy invito a las, a los y las Regidoras de este Ayuntamiento a apo... a apoyar esta propuesta en conjunto de trabajar con las comisiones para dar a las juventudes de El Salto esta plataforma histórica, así mismo agradezco a los directores de Atención a la Juventud y Participación Ciudadana pues con su disposición estamos demostrando que las buenas voluntades generan mucho, por lo cual lo someto a votación.

Presidente Municipal: Gracias Regidora, una vez escuchado lo anterior que nos propone nuestra compañera Regidora Blanca Rangel, les pregunto compañeras y compañeros Regidores, en votación económica ¿si, se aprueba? **Aprobado por mayoría simple.**

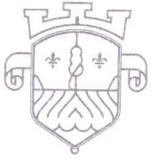
ACUERDO

ÚNICO: Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana y Atención a la Juventud, la iniciativa de la creación del "Comité de Participación Juvenil".

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Miembros de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Miembros de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud.

Fundamento Legal.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 27° en sus párrafos del primero al tercero, 29° fracción I, 34° y 41 fracción II y IV de la Ley

[Firmas manuscritas en azul]



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 52° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Muy bien compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal, permítanme también en este momento de esta sesión someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO: se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal a recibir en donación pura, simple y gratuita, del "EJIDO EL VERDE" a través del comisariado ejidal, el terreno de su propiedad, donde se ubica la plaza municipal de El Verde, así como las instalaciones de la Delegación, identificada en domicilio de la calle Francisco Villa sin número, y que consta con una superficie aproximada de 232.55 mts² y cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 04.64 metros colinda con delegación.

Al Sur: 15.02+03.65 metros colinda con la Privada Fco. I Madero.

Al Oriente: 18.68 metros y colinda con la Plaza municipal del Verde.

Al Poniente: en 22.27 metros y colinda con el Sr. Luis Olivares.

SEGUNDO: Se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal, a realizar la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO: Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho bien inmueble a los bienes del municipio.

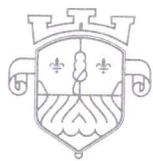
Con las gestiones que realice ante el Ejido de El Verde, a través de su Presidente C. Alfredo Núñez Lara, para lograr la donación de un terreno que se encuentra en dicha Delegación, donde actualmente se encuentra la plaza municipal y las instalaciones de la Delegación, donde se encuentra una oficialía del Registro Civil ya que el municipio desde hace muchos años ha tenido la posesión de dicho terreno, y es de todos sabido que en el hecho es propiedad municipal pero sin ningún documento que avalara dicha posesión, logrando con ello que el comisariado ejidal a través de sus autoridades nos expidieran el documento donde consta la Cesión de Derechos a favor del municipio, dando con ello un paso importante para lograr mejorar las instalaciones de dicho predio, con la tranquilidad de que se convirtió ya formal y legalmente en un predio que es propiedad del municipio de El Salto, el cual nos permitirá a futuro poder desarrollar algún proyecto, que beneficie a la sociedad.

Por lo que en votación económica les pregunto: ¿Si, es de aprobarse?
Aprobado por mayoría simple.

La presente hoja forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 15 de mayo de 2019.

Gabriela Cepe Torres O.

ACUERDO



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

PRIMERO: se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal a recibir en donación pura, simple y gratuita, del "EJIDO EL VERDE" a través del comisariado ejidal, el terreno de su propiedad, donde se ubica la plaza municipal de El Verde, así como las instalaciones de la Delegación, identificada en domicilio de la calle Francisco Villa sin número, y que consta con una superficie aproximada de 232.55 mts² y cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: 04.64 metros colinda con delegación.

Al sur: 15.02+03.65 metros colinda con la Privada Fco. I Madero.

AL Oriente: 18.68 metros y colinda con la Plaza municipal del Verde.

Al Poniente: en 22.27 metros y colinda con el Sr. Luis Olivares.

SEGUNDO: Se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal, a realizar la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO: Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho bien inmueble a los bienes del municipio.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de Hacienda Municipal y Director de Patrimonio Municipal.

Fundamento Legal.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 27° en sus párrafos del primero al tercero, 29° fracción I, 35° primero párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 53° fracción XLI del Reglamento General del Municipio de El Salto.

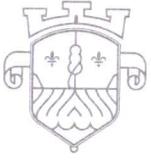
Presidente Municipal: Instruyo de nueva cuentas al Secretario General, de continuidad con el orden del día.

Secretario General: Continuando con su indicación señor Presidente, el punto

VII. Clausura.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, habiendo agotado los puntos del orden del día, y no existiendo algún otro tema o asunto a tratar, siendo las 14:31 catorce horas con treinta y un minutos del día 15 de mayo se clausura formalmente la presente sesión y se cita

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name Gabriela Gpe Torres O.]



oportunamente para la siguiente, muchísimas gracias por su asistencia y que tengan una buena tarde, Gracias.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

A T E N T A M E N T E
2019 “EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”

Ricardo Zaid Santillán Cortés
Presidente Municipal

Héctor Acosta Negrete
Síndico Municipal

Sofía Lizeth Reyes Martínez
Regidora

Adrián Alejandro Flores Vélez
Regidor

Valentina Sánchez Rubio
Regidora

Diego Hernández Sepúlveda
Regidor

Claudia Beatriz Herrera Guzmán
Regidora

Cesar López Hernández
Regidor

Blanca Estela Rangel Dávila
Regidora

Gabriela Guadalupe Torres Olide
Regidora

Gabriel Pérez Pérez
Regidor

Minerva Franco Salazar
Regidora
Inasistencia Justificada

Jorge Arturo Arroyo Farías
Regidor

Joel González Díaz
Regidor

Sintia Alejandra De Dios Quezada
Regidora

Armando González Romo
Regidor
Inasistencia Justificada

Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General de Ayuntamiento